

Laura Nielfa Martínez y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones de condena se han hecho valer frente a ella, por la parte actora, en la demanda que inicia este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fla Confecciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.448/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Cano Linares, contra "Consulting Financiero Alto de Extremadura, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 129 de 2009, se ha acordado citar a "Consulting Financiero Alto de Extremadura, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las

nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Consulting Financiero Alto de Extremadura, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.357/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jan Chrzaszcz Andrzej contra "Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada", "I Sindin, Sociedad Limitada", "Agrupación Sindin, Sociedad Limitada", "Construcciones Sindin 2007, Sociedad Limitada", y "Garcalsin, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.186 de 2008, se ha acordado citar a "Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, primero, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Valdeavero, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.873/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cuevas García contra "Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 31 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Cuevas García, contra "Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada", por un importe de 3.413,28 euros de principal, más 511,99 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado con el número 10 de 2009 (acumulada ejecución número 12 de 2009 y ejecución número 62 de 2009), autos número 952 de 2008, contra los mismos deudores.

b) Trabrar embargo sobre los bienes y derechos de la titularidad de la demandada.

c) A tal fin, líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2803/0000/641148/08, entidad 0030, agencia 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecuta-

da en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.476/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonar a la actora el importe total reclamado de 8.631,34 euros, por los conceptos de la demanda, más el importe de la indemnización legal por mora del 10 por 100 anual del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.433/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.460 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Santa Úrsula Ruiz, contra la empresa “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de fecha 12 de diciembre de 2008:

Auto

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Dése traslado de la demanda presentada por plazo común de tres días a las partes a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga y al Ministerio Fiscal para que emita informe en relación a la posible existencia de incompetencia de jurisdicción de este orden jurisdiccional por razón de la materia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.432/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isidro Dueñas Rodríguez, contra las empresas “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, e “Iceasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 13 de enero de 2009:

Diligencia.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta secretaría la anterior demanda, así como los documentos y copias registradas con el número que consta al margen. Pasaré a dar cuenta con propuesta de providencia.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, regístrese la misma y, existiendo una posible incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer de la presente pretensión en relación a la cotización de la Seguridad Social y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda dar traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo común de tres días puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el preceptivo informe. Recibida dicha documentación dese cuenta para proveer.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, y “Iceasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.483/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.356 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Ángel Tomás Tello, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 6 de febrero de 2009.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 5 de diciembre de 2008, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito formulando recurso de reposición, presentado por la parte demandante, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Visto el anterior escrito formulando recurso de reposición, únase el mismo a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”,